



Informe No. CEC-2020-004

## 1. OBJETO:

El presente instrumento tiene por objeto poner en conocimiento del Alcalde Metropolitano y del Concejo Metropolitano de Quito, el Informe emitido por la Comisión de Educación y Cultura, respecto del proyecto de resolución para la entrega de un acuerdo de felicitación a la Unión Artesanal de Productores Progresistas de Masapán Calderón.

#### 2. ANTECEDENTES:

- **2.1.** En sesión No. 034 extraordinaria de 08 de diciembre de 2020, la Comisión de Educación y Cultura, recibió en comisión general a la señora Carmen Elena Pazmiño, en representación de la Unión Artesanal de Productores Progresistas de Masapán, quien presentó el trabajo que vienen desarrollando un grupo de artesanos dedicados a la elaboración de las figuras de mazapán en la zona de Calderón, lo que ha permitido conservar las tradiciones y costumbres populares principalmente en la provincia de Pichincha.
- **2.2.** El trabajo desarrollado por más de 25 años de los artesanos que conforman la Unión Artesanal de Productores Progresistas de Masapán Calderón, ha permitido visibilizar el incalculable acervo cultural con el que cuenta el Distrito Metropolitano de Quito, constituyéndose en un referente para las futuras generaciones, razón por la cual la Comisión de Educación y Cultura resolvió solicitar al Concejo Metropolitano otorgue un acuerdo de felicitación a la Unión Artesanal de Productores Progresistas de Masapán Calderón.

### 3. BASE NORMATIVA:

## La Constitución de la República del Ecuador dispone:

"Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, Integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Página 1 de 4





### Informe No. CEC-2020-004

"Art. 266.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias".

# El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala:

El artículo 87 literales a) y d) del COOTAD, establecen como atribuciones del Concejo Metropolitano entre otras las siguientes: "a) ejercer la facultad normativa en las materias de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) d) expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer sus derechos particulares; (...)"

"Art. 323.- Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello (...)".

# La Ordenanza Metropolitana No.001, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone:

"Artículo 6.- Acuerdos y resoluciones.- Las decisiones del Concejo Metropolitano que no tengan carácter general, se expedirán mediante acuerdos o resoluciones".

"Artículo I.1.32.- Informes de las comisiones.- Las comisiones emitirán informes con sus antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes, mismos que serán puestos a consideración del Concejo Metropolitano.

La Unidad de Gestión de Comisiones preparará los informes, con sus expedientes correspondientes, para que los suscriban los miembros de la comisión dentro de un plazo de hasta ocho días, con excepción de aquellos declarados urgentes, mismos que deberán elaborarse dentro de los dos días siguientes a la celebración de la sesión de la comisión".





Informe No. CEC-2020-004

### 4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

En el marco de sus competencias, la Comisión de Educación y Cultura, concluyó solicitar al Concejo Metropolitano otorgue un acuerdo de felicitación a la Unión Artesanal de Productores Progresistas de Masapán Calderón, por su invaluable aporte en el rescate de las tradiciones y artes populares.

## 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión No.034 - extraordinaria realizada el día martes 08 de diciembre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 87 literales a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización", emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito, apruebe mediante resolución la emisión de un acuerdo de felicitación a favor de la Unión Artesanal de Productores Progresistas de Masapán Calderón.

## 6. SUSCRIPCIÓN DEL INFORME:

Los miembros de la Comisión de Educación y Cultura abajo firmantes, aprueban el día martes 08 de diciembre de 2020 el Informe de la Comisión, suscribiendo el presente documento por duplicado.

Atentamente.

Pirmade N

ORLANDO
TOSHIRO NUNEZ
ACURIO

Orlando Núñez Acurio

Presidente de la Comisión de Educación y Cultura

Brith Vaca Chicaiza Miembro de la Comisión

Juan Manuel Carrión Miembro de la Comisión

Página 3 de 4





Informe No. CEC-2020-004

### **CERTIFICADO DE VOTACIÓN:**

La delegada de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito a la Comisión de Educación y Cultura, certifica que la Comisión aprobó el Informe No. CEC-2020-004, el mismo que fue conocido, tratado, debatido y aprobado en el seno de la Comisión en la sesión No. 034 - extraordinaria realizada el día 08 de diciembre de 2020, con la siguiente votación de las y los concejales: A FAVOR: Orlando Núñez Acurio; Brith Vaca Chicaiza; y, Juan Manuel Carrión.- Total tres votos (03); EN CONTRA: total cero (0); ABSTENCIÓN: total cero (0); EN BLANCO: total cero (0); y, CONCEJALES AUSENTES: - total cero (0).

Quito D.M., 08 de diciembre de 2020

Atentamente,

Dra. Glenda Allán Alegría

Delegada de la Secretaría a la Comisión de Educación y Cultura